



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2022-MPH/GM

Huancayo;

22 FEB. 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

El Informe N° 026-2022-MPH/GA de fecha 21 de febrero de 2022 de la Gerencia de Administración CPC. Florentino Cesar Muñico Vilchez; Informe N° 287-2022-MPH/GA-SGA de fecha de 21 de febrero de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimientos el Lic. Adm. Sandro Rojas Contreras, con Reg. Doc. 248987, Reg. Exp. 177223 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2022 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo el numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, y según el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, y el numeral 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, con Informe N° 026-2022-MPH/GA de fecha 21 de febrero de 2022, CPC. Florentino Cesar Muñico Vilchez la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo a **reconformar los Miembros del**





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión con Identidad

Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MPH/CS-1** de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE - C.P. VISTA ALEGRE - C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN- CUI N° 2412532"**.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por el Titular de la Entidad mediante el literal b) del 3.4 En materia de Contrataciones del Estado del Artículo 02° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020 y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-MPH/CS-1** de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CON CÓDIGO DE RUTA JU1010, TRAMO: EMP. JR. CAHUIDE - C.P. VISTA ALEGRE - C.P. PACCHA EN LOS DISTRITOS DE VIKES, HUACRAPUQUIO Y CULLHUAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN- CUI N° 2412532"**; conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Denominación
Ing. Civil Fernando Javier, TACURY MENDOZA	41072045	Gerente de Obras Publicas	Presidente
Ing. Rubén Alejandro, LÓPEZ DORREGARAY	19900734	Sub Gerente de Programación e Inversiones	Primer Miembro
Lic. Adm. Sandro, ROJAS CONTRERAS	40356970	Sub Gerente de Abastecimientos	Segundo Miembro

SUPLENTES:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo	Denominación
Arq. Jhosep Antony, CASTRO BUENDIA	47148302	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
Arq. Rosario Emperatriz, DE LA CRUZ TAPIA	19990632	Servidor Municipal – Área de Liquidación de Obras	Primer Miembro
Bach.Adm. Cerila, JORGE ROJAS	46202036	Operador SEACE -SGA	Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 752-2021-MPH/GM de fecha 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL